



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 - 2024 - MDI/A

Imaza, 12 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

VISTO: El Informe N° 314-2024-MDI-CH/OF.RR.HH./ACG, de fecha 05 de agosto del 2024, Memorándum N° 00108-2024-MDI/A, de fecha 12 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el artículo 54° de la **Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil**, establece requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción. Los funcionarios de públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 053-2022-PCM**, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", y otras disposiciones, siendo que en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, de acuerdo al **Decreto Legislativo N° 276**, en su artículo 2°, **SERVIDORES NO COMPRENDIDOS**. - No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el manual normativo N° 002-92-INAP/DSP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la Entidad al término de la designación;

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es el encargado de realizar el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos mencionadas en dichas normas con la finalidad de cumplir con los principios de mérito, idoneidad y legalidad para acceso a la Función Pública,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



en atención a ello, el Jefe de dicha oficina mediante **Informe N° 314-2024-MDI-CH/OF.RR.HH/ACG**, de fecha 05 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento la evaluación curricular realizada al Ing. Jeiner Vallejos Aguilar, identificado con DNI N° 45129223, para contratación bajo el régimen D.L. 276 Confianza, indicando que cumple con los lineamientos del (MCC) Manual de Clasificador de Cargos, el cual rige en este caso para la contratación y/o vinculación respectiva para el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante **Memorándum N° 00108-2024-MDI/A**, de fecha 12 de agosto del 2024, se DISPONE elaborar acto resolutivo designando en el Cargo de Confianza al Ing. Jeiner Vallejos Aguilar, identificado con DNI N° 45129223, como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Imaza, a partir del 05 de agosto del 2024;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con fecha anticipada desde el 05 de agosto del 2024, al **Ing. JEINER VALLEJOS AGUILAR**, identificado con DNI N° 45129223, bajo el régimen D.L. N° 276 CONFIANZA, en el cargo como **Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Imaza**, desempeñando las funciones inherentes a su cargo de acuerdo a ley; hasta nueva disposición administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al funcionario designado, Gerente Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. _ ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cingumas Kujancham
ALCALDE